EL DIRECTOR DE LA UMATA

De acuerdo a la norma de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que una vez analizada la documentación allegada por el señor JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1052392528 expedida en Duitama. Ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- U.M.A.T.A. DEL MUNICIPIO DE TUTA Y PLANTA DE BENEFICIO.".** la siguiente experiencia:

Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
Médico Veterinario Zootecnista	No requiere	No requiere

Esta certificación se firma en Tuta, a los Cinco (5) días del mes de Agosto del año 2026

EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA
DIRECTOR TECNICO UMATA

	Proyecto	Revisó	Aprobo
Nombre:	Eduar Fernando Rojas	Eduar Fernando Rojas	Eduar Fernando Rojas
Cargo	Director UMATA	Director UMATA	Director UMATA